



RESOLUCIÓN N° 452.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12 de julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 01201-0009741-1 del registro del Ministerio de Innovación y Cultura, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a un llamado a concurso interno interjurisdiccional para cubrir dos cargos de Categoría 4 – División Informes y Liquidación de Gastos y División Compras y Contrataciones en ámbitos de la Dirección General de Administración de esa cartera; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15;

Que por las modificaciones introducidas en el régimen de concursos el presente es de carácter interjurisdiccional al tratarse de Categorías 4 y según lo establecido en el Artículo 88° del Decreto N° 4439/15;

Que mediante Decreto N° 252 del 29 de diciembre de 2015 se aprobó la estructura orgánica de las distintas Direcciones Generales del Ministerio de Innovación y Cultura, con las misiones y funciones de cada una de las áreas que se crean, entre ellos los cargos que se concursan mediante el presente llamado;

Que la Jurisdicción cuenta con cargos vacantes y el financiamiento necesario para hacer frente al presente concurso;

Que a fin de la habilitación de los créditos en las partidas presupuestarias específicas corresponde una modificación compensada mediante la utilización de disponibilidades existentes factibles de su utilización;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que la presente se encuadra en las disposiciones de la Ley 13.618 de Presupuesto 2017 y en lo normado por la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que debe ser exceptuada de las disposiciones de los Decretos Nros. 877/90 y 0023/93;

Que asimismo la gestión fue derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura que emite su Dictamen N° 105 AÑO: 2017;

Atento a ello;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Exceptuar la presente gestión de las disposiciones de los Decretos Nros. 877/90 y 023/93.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 78. Ministerio de Innovación y Cultura (reducción y ampliación) por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.336,32.-) de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa que integra la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Convocar a concurso interno interjurisdiccional en los términos del Capítulo XIV del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15, para la cobertura de dos cargos de Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo - Jefe División Informes y Liquidación de Gastos - y Jefe División Compras y Contrataciones- ambos dependientes del Departamento Contabilidad en ámbitos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Innovación y Cultura.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la descripción del puesto y determinación de los perfiles solicitados para ambos cargos, así como las condiciones generales y particulares exigibles que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución, así como la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito de los puestos a concursar que se detallan en el **Anexo II**, ambos integrantes del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con la debida antelación y mediante notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6º: El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, eventualmente en caso de ser declarados desiertos se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional – Artículo 4º – Ley N° 8525, de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 102º y el Artículo 2º Anexo III del Decreto N° 4439/15.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del Decreto N° 1729/09 – texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Fdo: María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I de la Resolución N° 452/17.-

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Jefe de División Compras y Contrataciones – Departamento Contabilidad -
Categoría 04 – Agrupamiento Administrativo – Personal Superior - Escalafón N° 2695/83

Dependencia: Ministerio de Innovación y Cultura – Dirección General de Administración

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Ministerio de Innovación y Cultura - Calle San Martín N°
1642 (3000) Santa Fe-.

Prestación horaria: Según reglamentación vigente

Misión:

Entender en la gestión administrativa y contable de adquisición y/o contratación de bienes y servicios para cubrir en tiempo y forma las solicitudes de las unidades organizativas del Ministerio a través de los procedimientos y normas legales previstos y por asistir al Departamento Contabilidad y a las mencionadas unidades del ministerio en todo lo inherente a la Compras y Contrataciones de la Jurisdicción.

Funciones:

- Entender en el registro y ejecución del módulo "Contrataciones y Suministros" del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF) o el que en el futuro lo reemplace.
- Controlar todo el proceso correspondiente a gestiones de compras y contrataciones de servicios y locación de obras, conforme a la normativa vigente y requerimientos necesarios para su viabilidad, informando desvíos, inconvenientes o posibles demoras que pudieran afectar los servicios.
- Supervisar los informes relativos a la conveniencia de las ofertas recibidas.
- Confeccionar o controlar los proyectos de actos administrativos de adjudicación en las gestiones de compras.
- Realizar la programación de compras e insumos procurando mantener en el nivel óptimo la existencia de los mismos y la continuidad de la prestación del servicio.
- Ejercer la recepción de los elementos que integran el economato.
- Ejercer la correcta guarda y custodia de los bienes del inventario de la Dirección.
- Elevar los informes pertinentes de su área, cuando le sean requeridos por la Superioridad.
- Poner a disposición de la Superioridad para su rúbrica las Ordenes de Provisión de los bienes y servicios adjudicados, controlando que se realice en tiempo y forma la notificación pertinente.
- Instruir a los Organismos del Ministerio en cuanto a la confección de los Certificados de Recepción de Bienes y Servicios, comprobantes impositivos en cumplimiento de las normas de contrataciones y tributarias vigentes respectivamente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Asesorar técnicamente en las gestiones relacionadas con su competencia a las restantes áreas y/u organismos descentralizados dependientes del Ministerio.
- Capacitar, promover acciones de perfeccionamiento y formación, propiciar el desarrollo y motivar a su personal a cargo asegurando las competencias y motivación requeridas.
- Analizar, proponer e implementar mejoras continuas en los procesos a su cargo.
- Ser el reemplazante natural del Jefe de Departamento y asumir sus funciones en su ausencia.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 13.509 de Ministerios.
- Decreto de delegación de facultades N° 0916/08.
- Decretos N° 172/2015 y 252/15 Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Innovación y Cultura

Del Personal:

- Ley N° 8525 y sus modificatorias. Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, Escalafón General del Personal Civil de la Administración Provincial.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09. Proceso de Selección del Personal y concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89. Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.

Del trámite y la gestión:

- Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015 y Ley N° 12071.
- Decreto N° 692/09 de "Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 4973 y 10469 –Régimen de incompatibilidades para el personal de la administración pública.
- Ley N° 12.510 de de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y modificaciones.
- Decreto N.º 1104/16 Reglamentario del Subsistema de Contrataciones y Gestión de Bienes y N.º 1247/08- Manual de Procedimiento para la Gestión de Contrataciones Directas.
- Decreto N°2233/16 Montos máximos para contrataciones y N° 2339/16 Contratos de locaciones de inmuebles.
- Ley N.º 13.505 y modificatoria de Obligación de adquisición preferente de bienes originarios o producidos en la Provincia
- Decreto N.º 1302/96- Clasificador Presupuestario de recursos y gastos.
- Decreto N.º 155/03- Intervención de la Secretaría de Hacienda en trámites que impliquen mayor egreso financiero para el Tesoro Provincial, modificatorios y normas reglamentarias.
- Disposiciones y Circulares de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.
- Ley N.º 11.945 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Decreto Reglamentario N.º 1005/06
- Decreto N.º 3035/14 Constancia de Cumplimiento Fiscal y Resolución API N° 23/16.
- Contrataciones artísticas Decreto N.º 1932/08 y modificatorio N.º 645/11.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

OTROS CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento y manejo avanzado del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, internet, correo electrónico, S.I.E.
- Excelente nivel de redacción y expresión oral.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título: Secundario.
- Preferentemente títulos Terciarios o Universitarios afines a la misión y funciones del cargo a concursar.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Puesto a cubrir: Jefe de División Informe y Liquidación de Gastos – Departamento Contabilidad - Categoría 04 – Agrupamiento Administrativo – Personal Superior - Escalafón N.º 2695/83

Dependencia: Ministerio de Innovación y Cultura – Dirección General de Administración

Número de puestos a cubrir: uno (1)

Lugar de prestación de servicio: Ministerio de Innovación y Cultura - Calle San Martín N° 1642 (3000) Santa Fe-

Prestación horaria: Según reglamentación vigente.

Misión:

Entender en el proceso de registro, programación y ejecución del gasto así como de asistir técnicamente al Departamento Contabilidad y a las restantes áreas u organismos dependientes de la jurisdicción en todo lo inherente al mismo.

Funciones:

- Entender en el registro y ejecución del módulo "Gastos" y "Programación de la Ejecución" del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF) o el que en el futuro lo reemplace.
- Controlar las distintas etapas de ejecución del gasto.
- Controlar las liquidaciones de los gastos de bienes de uso realizados por las distintas dependencias.
- Elevar los informes pertinentes de su área, cuando le sean requeridos por la Superioridad.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Liquidar las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento en tiempo y forma, efectuando un seguimiento de las mismas.
- Programar cuotas de compromisos financieros aprobadas por el Ministerio de Economía para Gastos de Funcionamiento y para los diversos programas que lleva adelante el Ministerio de Innovación y Cultura.
- Controlar y mantener actualizado los registros de los distintos contratos de servicios, constatando los vencimientos, prórrogas y renovaciones, iniciando en tiempo y forma las gestiones tendientes a su concreción, reclamando inobservancias si hubiere y asegurando la continuidad de los servicios o entregas que sean necesarias.
- Gestionar las altas, bajas y modificaciones en el módulo "Beneficiarios" de S.I.P.A.F. o el que en el futuro lo reemplace.
- Comunicar a la Tesorería Jurisdiccional y a las Habilitaciones los créditos asignados en los diferentes objetos de gastos.
- Controlar que se realicen las imputaciones y/o ajustes contables, conforme las normas y principios de contabilidad establecidos por la Contaduría General de la Provincia y tramitar las autorizaciones que se requieran del Ministerio de Economía.
- Asesorar y asistir técnicamente en las gestiones y temáticas relacionadas con su competencia a las restantes áreas y/u organismos dependientes del Ministerio.
- Capacitar, promover acciones de perfeccionamiento y formación, propiciar el desarrollo y motivar a su personal a cargo asegurando las competencias y motivación requeridas.
- Analizar, proponer e implementar mejoras continuas en los procesos a su cargo.
- Ser el reemplazante natural del Jefe de Departamento y asumir sus funciones en su ausencia.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

De la Organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 13.509 de Ministerios.
- Decreto de delegación de facultades N° 0916/08.
- Decretos N° 172/2015 y 252/15 Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Innovación y Cultura

Del Personal:

- Ley N° 8525 y sus modificatorias. Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios, Escalafón General del Personal Civil de la Administración Provincial.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09. Proceso de Selección del Personal y concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89. Régimen de licencias, justificaciones y franquicias.

Del trámite y la gestión:

- Normativa de Procedimientos Administrativos: Decreto N° 4174/2015 y Ley N° 12071.
- Decreto N° 692/09 de "Acceso a la Información Pública".
- Ley N° 12.510 de de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y modificaciones.
- Ley N° 4973 y 10469 –Régimen de incompatibilidades para el personal de la administración pública.
- Decreto N.º 3748/06 -Reglamentario del Subsistema de Contabilidad y modificatorio N.º 953/11.
- Decretos N.º1104/16 y N.º 1247/08. Reglamentarios del Subsistema de Contrataciones y Gestión de Bienes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Decreto N.º 1302/96- Clasificador Presupuestario de recursos y gastos.
- Decreto N.º 553/01 – Delegación de facultades para modificaciones presupuestarias y de personal que no impliquen erogaciones y modificatorios.
- Decreto N.º 2233/16. Montos máximos para contrataciones
- Decreto N.º 155/03- Intervención de la Secretaría de Hacienda en trámites que impliquen mayor egreso financiero para el Tesoro Provincial, modificatorios y normas reglamentarias.
- Disposiciones y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.
- Resolución Subsidios N.º 141/10
- Ley N.º 10.597 (Fondo de Ayuda Escolar y Fondo de Asistencia Cultural)
- Ley N.º 13.489 Contribuciones aportes no reintegrables Museos Históricos.
- Ley N.º 10.572 Subvenciones Bibliotecas Populares y N.º 12.955 Subvenciones a Museos.
- Decreto N.º 2945/13. Resolución N.º 406/12 y Disposición N°01/17 Residencias Culturales
- Contrataciones Artísticas Decreto N.º 1932/08 y modificatorio N.º 645/11.
- Ley N.º 6356 Policia Adicional y modificatorias. Decreto N.º 8805/67 y modificatorio. Decreto N.º 4100/16.
- Gastos Funcionamiento Autoridades y Organismos y de Bienes de Uso. Decretos N.º 2147/90 y ampliatorio N.º 3810/90. Decreto N.º 2846/02 y modificatorio N.º 839/16.

OTROS CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento y manejo avanzado del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Experiencia en el manejo de herramientas informáticas: procesadores de texto, internet, correo electrónico, S.I.E.
- Excelente nivel de redacción y expresión oral.

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

- Título: Secundario.
- Preferentemente títulos Terciarios o Universitarios afines a la misión y funciones del cargo a concursar.

REQUISITOS ACTITUDINALES Y PERSONALES:

- Capacidad de liderazgo
- Capacidad para la Organización del trabajo
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas.
- Espíritu creativo e innovador.
- Aptitud para la comunicación
- Discreción en el manejo de la información.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 452/17.-

Composición del Jurado:

Categoría 4 - División Compras y Contrataciones:

Presidente: Omar Caputo, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.

Titulares:

1. Cristina Isuregui, Directora General de Administración
2. Alejandrina Macedo, Jefe Departamento de Gestión de Proveedores y Contratos Administrativos. Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes. Ministerio de Economía.
3. Matias Müller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
4. 4. Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria
5. 5. Roberto Francucci en representación de UPCN
6. 6. Luis Blatter en representación de UPCN
7. 7. Daniel Ramallo en representación de UPCN
8. 8. Carlos Sánchez en representación de ATE

Suplentes:

1. Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales
2. Gabriela Cavigiuri, Directora General de Asuntos Jurídicos
3. Carolina De Feo, Coordinadora Contable.
4. Claudio Iozía, Jefe de Departamento Contabilidad.
5. Daniel Parini en representación de UPCN
6. Nicolás Verna en representación de UPCN
7. Gabriela Osella en representación de UPCN
8. Gabriela Pusterla en representación de ATE

Categoría 4 – División Informe y Liquidación de Gastos.

Presidente: Omar Caputo, Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa.

Titulares:

1. Cristina Isuregui, Directora General de Administración
2. Claudio Zuviniar, Jefe Departamento Liquidaciones de Gastos. D.G.A. Ministerio de Economía.
3. Matias Muller, Subsecretario de Planificación y Diseño Institucional.
4. 4. Leandro Engler, Director Provincial de Gestión Financiera y Presupuestaria
5. 5. Roberto Francucci en representación de UPCN
6. 6. Luis Blatter en representación de UPCN
7. 7. Daniel Ramallo en representación de UPCN
8. 8. Carlos Sánchez en representación de ATE

Suplentes:

1. Paulo Ricci, Secretario de Desarrollos Culturales
2. Gabriela Cavigiuri, Directora General de Asuntos Jurídicos
3. Carolina De Feo, Coordinadora Contable.
4. Claudio Iozía, Jefe de Departamento Contabilidad.
5. Daniel Parini en representación de UPCN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

6. Nicolás Verna en representación de UPCN
7. Gabriela Osella en representación de UPCN
8. Gabriela Pusterla en representación de ATE

Procedimiento de Inscripción:

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 17 de julio de 2017 hasta el día 4 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la ciudad de Santa Fe. Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la pagina web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá, durante todo el período de inscripción, por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, fotocopia certificada del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Innovación y Cultura en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Téngase presente que solo podrán presentarse al presente concurso los agentes titulares de categoría 1 con tres (3) años de antigüedad, categoría 2 y 3 con un (1) año de antigüedad en cualquier agrupamiento del escalafón decreto 2695/83,

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal. Todo antecedente incluido en la declaración jurada tendrá que ser debidamente probado por el concursante, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido por el jurado.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Etapas del llamado a concurso interno.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes

Fecha: A partir del 8 de agosto de 2017

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Ministerio Innovación y Cultura – San Martín N°1642 de la ciudad de Santa Fe

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.

Puntaje total	Ítem	Componentes	Puntajes máximos	
45	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal	25	
		1.2. Capacitación específica	20	
55	2. Antecedentes laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción / A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico	25	



	2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5
	2.4. Otros antecedentes	5

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha y Hora: A determinarse por el Jurado

Lugar: La Mirage – Ministerio de Innovación y Cultura – sito en calle 1° Junta y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Fe-

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **60 puntos**.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: Ministerio de Innovación y Cultura, sito en calle San Martín N° 1642 de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal

Fecha y Hora: A determinar por el Jurado

Lugar: La Mirage – Ministerio de Innovación y Cultura – sito en calle 1° Junta y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Fe-

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **50 puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal
30%	40%	20%	10%

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, modificatorios del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.